

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

SECCION PRIMERA

N.I.G: 30030 33 3 2011 0001927

Procedimiento: AP RECURSO DE APELACION 0000264 /2015

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña. EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. EMUASA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Abogado: ,

Procurador: JOSEFA GALLARDO AMAT, JOSEFA GALLARDO AMAT

Contra D/ña. JOVE FUTURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 1ª DEL PLAN PARCIAL ZA ED-3

Abogado: ANDRES GARCIA GOMEZ, ANDRES GARCIA GOMEZ

Procurador: GRACIELA GOMEZ GRAS, GRACIELA GOMEZ GRAS

A U T O

ILMA. SRA. PRESIDENTA:

D^a. MARÍA CONSUELO URIS LLORET

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

D. INDALECIO CASSINELLO GÓMEZ-PARDO

D. JOSÉ MARÍA PÉREZ-CRESPO PAYÁ

En Murcia, a tres de Febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO- Que se ha apreciado de oficio error en la Sentencia de esta Sala y Sección **nº 39/2016**, de fecha 29/01/2016 recaída en el Rollo de Apelación nº 264/2015, al haberse hecho constar en el fallo de la citada sentencia que la parte apelante es D. Santiago Cros Gabarrón, cuando debiera ser Ayuntamiento de Murcia y Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO- Que el artículo 267, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de uno de Julio de 1.985, reformada por la Ley O.19/03, de 23 de diciembre y L.O 1/2009 de 3 de noviembre, establece 1º) Los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero si aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan;

3º) **Los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento".**



La Sala considera que hay motivos para hacer una expresa condena en costas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 139,1 de la ley Jurisdiccional, por lo que procede rectificar el fallo de la sentencia, exclusivamente en cuanto a la imposición de costas, que dirá **con imposición de costas a la parte actora.**

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA, rectificar de oficio la sentencia de esta Sala y Sección **nº 39/2016**, de fecha 29/01/2016 recaída en el Rollo de Apelación nº 264/2015, en el sentido de que el primer párrafo del fallo de la misma sea el siguiente:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por **Ayuntamiento de Murcia y Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.**, contra la sentencia nº 106/2015, de 29 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia, dictada en el procedimiento nº 268/2013, que se confirma íntegramente; con imposición de costas a las partes apelantes.”

Y mantenido íntegramente el resto de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe recurso alguno.

Así por este su auto lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos Srs. anotados al margen. Doy fe.-



Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

IdLexNet	201610090225692	
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 17: AUTO ACLARATORIO DE SENTENCIA	
Remitente	Órgano	TRIB SUPERIOR JUSTICIA SALA 1 CONT-ADVO de Murcia, Murcia [3003033001]
	Tipo de órgano	T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO T.S.J. CONTENCIOSO/ADMTVO [3003033000]
Destinatarios	GALLARDO AMAT, JOSEFA [186]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia
	GOMEZ GRAS, GRACIELA [333]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia
Fecha-hora envío	03/02/2016 10:31	
Documentos	300303300100000013122016300303300132.RTF(Principal) Hash del Documento: 52063b454ef2ec1dd7b4d48dc041e5c0524aa4ed	
Datos del mensaje	Tipo procedimiento	AP
	Nº procedimiento	0000264/2015
	Tipo procedimiento origen	PROCEDIMIENTO ORDINARIO[PO]
	Nº procedimiento origen	0000268/2013
	Detalle de acontecimiento	NOTIFICACION
	NIG	3003033320110001927

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
03/02/2016 15:29	GOMEZ GRAS, GRACIELA [333]-Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia	LO RECOGE	
03/02/2016 10:31	Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia (Murcia)	LO REPARTE A	GOMEZ GRAS, GRACIELA [333]-Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.